

DISPOSICIÓN N° 15/2014

Santa Fe, 04 de Julio de 2014

Visto

Que la difusión de la producción de materiales didácticos y la producción editorial sobre temas relacionados con la formación docente y técnica revisten un alto valor formativo.

Y considerando

Que esta producción se distribuye por canales comerciales variados, a los cuales los estudiantes no siempre tienen acceso.

Que en la institución se desarrollan actividades como jornadas, encuentros, cursos, durante los cuales puede hacerse esta difusión, favoreciendo así la formación.

Que el número de emprendimientos comerciales que se encargan de esta distribución amerita una forma de organización que permita tanto el acceso a diferentes propuestas por parte de los estudiantes como equitativas oportunidades de difusión para dichos emprendimientos.

Que la difusión de materiales en la institución conlleva un beneficio económico para la persona que la desarrolla, ya que dicha difusión puede estar seguida de ventas.

Que el calendario de cursos, jornadas y encuentros se pauta al inicio de cada cuatrimestre por Disposición 14/14, lo que hace posible organizar la difusión.

Que el Consejo Académico en reunión del 27 de mayo acordó con la necesidad de organizar las propuestas de difusión de la forma abajo detallada.

La Directora del ISP N° 8 "Almirante Guillermo Brown"

DISPONE

Art. 1°) Que se evalúen las propuestas acercadas por nota al Departamento de Capacitación por las personas que deseen difundir materiales bibliográficos. Dichas propuestas deberán enmarcarse en las actividades publicadas en la página web al inicio de cada cuatrimestre como parte del calendario académico.



I.S.P. BROWN

Instituto Superior de Profesorado N° 8
"Alte. GUILLERMO BROWN"

25 de Mayo 3762 - 3000 - Santa Fe
0342-4572905 - www.ispbrown.edu.ar
ispbrown@ispbrown.edu.ar

Art. 2°) Que se le solicite a la persona o empresa interesadas que en sus propuestas especifiquen qué materiales donarían a Biblioteca en retribución por el otorgamiento del espacio de difusión.

Art. 3°) Que dicho Departamento distribuya las propuestas de difusión en diferentes actividades para así asegurar el acceso equitativo a los espacios de difusión y la variedad de propuestas.

Art. 4°) Que las personas o empresas se encarguen del armado, la iluminación y el desarmado de su espacio de distribución, que podrán hacer dentro de horarios pautados con Capacitación.

Art. 5°) Difúndase por medio de la página web, envíese por correo electrónico a las librerías de la ciudad de Santa Fe, y archívese.


GABRIELA ARZAMENDIA
SECRETARIA




Dra. MARIA SUSANA IBAÑEZ
DIRECTORA